



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A

Los Órganos, 28 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°0463-2025-MDLO-OA-GERR de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N°099-2025-MDLO-OGAF/PYPM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N°319-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°205-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 28 de marzo de 2025; el Memorando N°324-2025-MDLO-GM , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre los Principios del Procedimiento Administrativo, estable que, numeral 1.1 **“Principio de legalidad: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20', concordante con lo dispuesto en el artículo 43' de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74' de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece en el numeral 8.1 Se encuentra encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva. de conformidad con sus normas de organización, que ejerce funciones previstas en la Ley y su Reglamento para aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.*

“Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas”

Página 1 | 6



Panamericana Norte S/N - Los Órganos



Municipalidad Distrital de Los Órganos



mdlo@muniorganos.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A



Que, de artículo 41° del mismo Reglamento, indica que: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece lo siguiente: El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus contiene: "a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;



Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.



Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...)."

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE. correspondiéndole a la ALCALDÍA EMITIR acto resolutivo **APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 001-2025-MDLO-CS para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA, POR EL MONTO DE 483,500.00 (Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles) Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.**

Que, mediante Informe N°0463-2025-MDLO-OA-GERR de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita informe aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDLO/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA, PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, mediante Informe N°099-2025-MDLO-OGAF/PYBPM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación de lo mencionado, a fin de emitir un acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N°319-2025-MDLO/GM de fecha 27 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal respecto a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDLO/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA, PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**

Que, mediante Informe N°205-03-2025-MDLO/OGAJ-JSGP de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la entidad, se ajusten a ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal después de revisado el expediente remitido, **OPINA:**

- Se solicite autorización de Alcaldía a fin de **CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDLO/CS-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA, PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", DICHO COMITÉ ESTARÁ CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Número del DNI	Correo Electrónico	Cargo Propuesto
Ing. José Luis Calderón Cienfuegos	Desarrollo Territorial e Infraestructura	02723232	g.infraestructura.des.urb@muniorganos.gob.pe	Presidente
Ing. Seymar Alonso Castro Córdova	Sub Gerencia de Obras	70514008	seymer02@gmail.com	1er Miembro
Ing. Gary Edson Rosales del Rosario	Oficina de Abastecimiento	46471823	grosales@cip.gor.pe	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Número del DNI	Correo Electrónico	Cargo Propuesto
Ing. Wilmer Alexander Peña Morán	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres	44649781	g.servicios.publicos@muniorganos.gob.pe	Presidente
Arq. Ayrton Manuel Martín Rujel Moreyra	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro	74466204	arugelmoryra@gamil.com	1er Miembro
Adm. Aliro Augusto Villaseca Miranda	Unidad de Abastecimiento	47002150	villamira92@gmail.com	2do Miembro

- **SE ENCARGUE** a la Oficina de Abastecimiento ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- **SE EXHORTE**, que el comité designado asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.
- **SE DE CUENTA** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines.

Que, mediante Memorando N°324-2025-MDLO/GM de fecha 28 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por los considerandos expuestos, en estricta observancia de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, contando con el visto bueno de las dependencias administrativas correspondientes y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

"Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas" Página 4 | 6





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA, PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el periodo de correspondiendo convocar un procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-1-2025-MDLO/CS-1- PRIMERA CONVOCATORIA, bajo el sistema de PRECIO UNITARIO, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EXPLORATORIO DE AGUA, PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA", DICHO COMITÉ ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MIEMBROS TITULARES:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Número del DNI	Correo Electrónico	Cargo Propuesto
Ing. José Luis Calderón Cienfuegos	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	02723232	calderon.cienfuegos@gmail.com	Presidente
Ing. Seymar Alonso Castro Córdova	Sub Gerencia de Obras	70514008	seymar02@gmail.com	1er Miembro
Ing. Gary Edson Rosales del Rosario	Oficina de Abastecimiento	46471823	grosales@cip.org.pe	2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Nombres y Apellidos	Dependencia	Número del DNI	Correo Electrónico	Cargo Propuesto
Ing. Wilmer Alexander Peña Morán	Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres	44649781	wilmerpm2303@hotmail.com	Presidente
Arq. Ayrton Manuel Martín Rujel Moreyra	Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro	74466204	arujelmoryra@gmail.com	1er Miembro
Adm. Aliro Augusto Villaseca Miranda	Unidad de Abastecimiento	47002150	villamira92@gmail.com	2do Miembro

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento ejecutar los actos administrativos del referido proceso de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

"Los Órganos, Paraíso Natural del Avistamiento de Ballenas y Tortugas" Página 5 | 6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N°15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°127-2025-MDLO/A

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la distribución, notificación y publicación a través de la Oficina de Tecnología de la Información la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE